

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo de Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar la alegación presentada por don José Nantón Herrero y doña Dolores Prado López, estimar parcialmente la alegación formulada por don Manuel Morales Fernández y desestimar el resto de las alegaciones formuladas durante el período de información pública, en los términos y con arreglo a las consideraciones que se recogen en el informe obrante en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, tramitado por el sistema de tasación conjunta, relativo a los titulares de bienes y derechos no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.01, “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.3.b) y 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 168 y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, disponiendo la notificación individualizada del presente acuerdo a todos los afectados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—La valoración de los bienes y derechos afectos determina un presupuesto estimado de 1.534.031.696,38 euros, sin perjuicio de las posibles modificaciones en la tramitación de cada expediente individualizado.

Cuarto.—La aprobación del presente proyecto de expropiación implica la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del precitado Reglamento de Gestión Urbanística».

Significando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202.7 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios expropiados podrán manifestar su conformidad o disconformidad con la valoración establecida en el expediente en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento y como medio de notificación subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para comunicar el precedente acuerdo a los titulares de derechos sujetos a expropiación en dicho ámbito, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente:

- Don Álvaro Garrigue Criado. Finca número 7 del proyecto de expropiación. Finca registral número 7.897 del Registro de la Propiedad número 35.
- Doña Cándida Sanz Sanz. Finca número 8 del proyecto de expropiación. Finca registral número 8.480 del Registro de la Propiedad número 35.
- Don Anastasio Sobrino Abad y doña Edelmira Figueras Vázquez. Finca número 11 del proyecto de expropiación. Finca registral número 8.710 del Registro de la Propiedad número 35.
- Don Basilio Martín Fernández y doña Lorenza García Rodríguez. Finca número 13 del proyecto de expropiación. Finca registral número 5.989 del Registro de la Propiedad número 35.
- Doña Eugenia Seibana Reche. Finca número 14 del proyecto de expropiación. Finca registral número 7.162 del Registro de la Propiedad número 35.
- Don Pedro Julián Sánchez, don Fausto Julián Bueno y doña Tomasa Angulo Julián. Finca número 18 del proyecto de expropiación. Finca registral número 493 del Registro de la Propiedad número 11.

Asimismo, se notifica el precedente acuerdo en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, en su condición de presuntas inte-

resadas, a doña Antonia Gamarra Cruz, doña Nicolasa Gamarra Cruz y doña Isabel Gamarra Cruz, en relación a la finca número 21 del proyecto de expropiación. Finca registral número 11.740 del Registro de la Propiedad número 55.

El acuerdo transcrito pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el supuesto de que optase por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses, a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/598/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo

Resolución de 9 de enero de 2009, del gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación en régimen de concurrencia de la autorización de uso número 108.2008.08120, denominada “Autorización de uso, mediante la ocupación marginal de espacio, por tres máquinas automáticas multifunción para medición de parámetros corporales”, a instalar en los centros deportivos municipales “La Masó”, “La Vaguada” y “Barrio El Pilar”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Fuencarral-El Pardo.
 - c) Número de expediente: 108.2008.08120.
2. Objeto de la autorización:
 - a) Denominación: ocupación marginal de espacios por tres máquinas automáticas multifunción para medición de parámetros corporales, a instalar en los centros deportivos municipales “La Masó”, “La Vaguada” y “Barrio El Pilar”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
 - b) Lugares de ejecución: centros deportivos municipales “La Masó” (calle La Masó, con vuelta a la avenida de Ventisquero de la Condesa), “La Vaguada” (avenida de Monforte de Lemos, número 38) y “Barrio El Pilar” (avenida de Monforte de Lemos, número 15).
 - c) Plazo de ejecución: dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: proposición más ventajosa en su conjunto, atendiendo a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: canon anual por importe de 334,65 euros, por las tres ocupaciones, que será objeto de licitación al alza. Asimismo, el autorizado percibirá íntegramente las cantida-